



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

OFICIO N° ASE-AEFMOD-131/2020.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de julio de 2020.

Asunto: Se notifica cédula de desahogo final de observaciones.

C. SANDRA IVON ÁLVAREZ ZAVALA
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE **VENADO, S.L.P.**

En referencia a la Auditoría número AEFMOD-205-DIF-2018 practicada al Sistema Municipal DIF de **Venado, S.L.P.**, relativa a la revisión de la **Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**, y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo, 54, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracciones XV, XVI, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018 mediante Decreto 0976, y en seguimiento a los escritos presentados por esa entidad fiscalizada, siendo el último recibido con fecha 10 de Enero de 2020, dentro del plazo que establece el artículo 38 de la citada Ley de Fiscalización, mediante el cual se remitió a este Órgano Fiscalizador la información y realizó las manifestaciones que consideró pertinentes con el soporte documental respectivo, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el **Informe Individual de Auditoría**, notificado al Sistema Municipal DIF de **Venado, S.L.P.**, mediante oficio número ASE-CFMOD-498/2019, el día 11 de noviembre de 2019.

Del análisis de la información y manifestaciones presentadas al Sistema Municipal DIF de **Venado, S.L.P.**, mediante escritos entregados por esa entidad fiscalizada, siendo el último recibido con fecha 10 de Enero de 2020; esta Auditoría Superior del Estado, emite el pronunciamiento sobre la respuesta realizada; razón por la cual, anexo al presente se remite la **Cédula de desahogo final de observaciones**, en la que se asientan los resultados que fueron solventados y los que no, así como los motivos por los que no se consideraron solventados, dicho pronunciamiento se emite conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

*Me doy por totalmente notificado
Sandra Ivon Alvarez Zavala
Presidenta
08-07-2020
Sandra y Uchay*

09:53 a.m.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



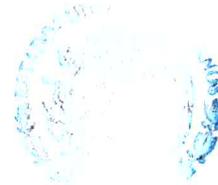
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

OFICIO N° ASE-AEFMOD-131/2020.

Es preciso señalar que de lo asentado en dicha Cédula, se advierte que esa entidad fiscalizada no presentó los elementos necesarios para solventar 05 recomendaciones, y 08 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; acciones emitidas por este Órgano Fiscalizador contenidas en **dieciséis** fojas útiles; por lo anterior, esta Auditoría Superior, procederá a la promoción de las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes.

Mediante la notificación del presente oficio y de la **Cédula de desahogo final de observaciones** que se anexa, queda formalmente notificado el pronunciamiento de esta Auditoría Superior del Estado, sobre las respuestas emitidas al Sistema Municipal DIF de **Venado, S.L.P.**, a las acciones y recomendaciones contenidas en el **Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.**

ATENTAMENTE



C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

SUF

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

c.c.p. Expediente

CP'FDJ/CP'ITR/CP'EAPG/psbr**